

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-11-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita emplazamiento a la demandada, toda vez que el trámite para la notificación ha sido infructuosa y no conoce otra dirección.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2607

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADA: ANGELICA MARÍA CARDONA BERMUDEZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00516-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Por petición de la parte demandante, se ordena emplazar a la demandada ANGELICA MARÍA CARDONA BERMUDEZ, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia, se dispone incluirlo en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios allegados por las entidades bancarias, a través de los cuales nos dan respuesta a las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f64a35992e409a638e4376e2fcf5c47d0e9409428668413487bfd495f87993a**

Documento generado en 15/11/2022 09:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>